BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
0014470800416 0f99207ea3d7040930C

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE AGURAIN PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027.

Cláusula 1ª.- Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que han de regir en el contrato para el servicio de los trabajos de "Desbroce y limpieza de caminos rurales del municipio de Agurain para los años 2026 y 2027.

Dicha contratación consiste en la limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva de los bordes, cunetas y taludes de los caminos rurales del municipio de Agurain con sus respectivas Ergoienas de Alangua, Arrizala, Egileor y Opakua, tanto los registrados por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral como los caminos y calles, todos ellos detallados en los Anexos I, II y III del presente pliego de condiciones técnicas.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato al que se refiere el presente pliego derivan de la falta de personal propio por parte del Ayuntamiento de Agurain para realizar el servicio y de la exigencia, por tanto, de contratar una empresa externa.

El contrato a suscribir tendrá la consideración de contrato de servicios a tenor de lo establecido en el artículo 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017).

Cláusula 2ª.- Trabajos a realizar

Los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva se realizarán en los bordes, cunetas y taludes de los caminos y viales del municipio, siendo los siguientes:

Para la prestación que constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

– La limpieza consistirá en la eliminación, mediante métodos de desbroce mecánicos de la vegetación desarrollada en ambos márgenes de los caminos rurales, efectuando dos pasadas, horizontal y talud de cunetas.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

– En todos los caminos la limpieza se realizará en ambos laterales (excepto aquellos en los que se especifique lo contrario), en una anchura o altura de talud suficiente que permita una perfecta limpieza y visibilidad del camino y las cunetas, incluyendo el desbroce de la hierba y la vegetación arbustiva, el corte y la retirada de las ramas de árboles o setos que sobresalgan e invadan el camino y que podrían afectar al paso de vehículos pesados o de gran volumen por los citados caminos.

– Se cortarán todas las ramas de los árboles y arbustos, y demás vegetación que sobresalga, que estén a menos de cuatro metros de distancia medidos desde la mitad del asfalto, debiéndose consultar con la propiedad o con el Ayuntamiento, en caso de duda o cuando se trate de especies protegidas.

– Se tendrá especial cuidado en que ninguna señal de tráfico quede tapada total o parcialmente por la vegetación.

– El desbroce se realizará preferiblemente a dos cortes de forma que lo cortado ocupe el menor espacio posible.

– Los residuos de envases de sustancias peligrosas, como los productos fitosanitarios, que la empresa, en su caso, utilice, se llevarán a puntos de recogida aprobados o a centros de gestión de residuos autorizados.

–Previamente al inicio de los trabajos se realizarán las señalizaciones que se consideren necesarias, incluso el cierre al público de las zonas en las que aquellos vayan a realizarse, con el objetivo de garantizar la máxima seguridad y evitar daños y perjuicios a terceros. Las señalizaciones serán por cuenta de la empresa o persona adjudicataria, que deberá disponer de todos los elementos necesarios para balizar y señalar los trabajos, tales como vallas de obra, señales de tráfico, balizas, conos, etc., en número suficiente para indicar los puntos de posible peligro y los límites de la zona concreta de trabajo.

Cláusula 3ª.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado a aportar y mantener a su costa, para la realización del servicio o prestaciones, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato. Por consiguiente, en todo momento el adjudicatario deberá disponer

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

del material necesario para la correcta prestación de los servicios. El adjudicatario deberá aportar a su cargo todos los productos necesarios para la prestación de los servicios, los cuales deben cumplir con la normativa vigente en cada caso. El adjudicatario del servicio en la realización de los trabajos deberá reparar los daños causados a terceros, y minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmosfera, el suelo, los recursos hídricos y cualquier otro bien natural que pudiera se impactado durante la ejecución del servicio.

3.1.- Medios personales.

El adjudicatario dispondrá del personal idóneo en número y competencia profesional que, a todos los efectos, será responsable de la maquinaria, material auxiliar y equipos que se empleen. Antes del inicio de la actividad contratada, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Entrega a los trabajadores asignados a la prestación del servicio de los equipos de protección individual (EPI´s) establecidos por la normativa vigente con el objetivo de preservar su salud y garantizar la seguridad de las demás personas o bienes, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.

- Conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse para el servicio contratado a la normativa de aplicación.

- Aptitud de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Agurain.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y, por tanto, no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento de Agurain, al que no alcanzará responsabilidad alguna.

Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Agurain ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, se causen a terceras personas por acciones u omisiones de cuantas personas colaboren con el adjudicatario por cualquier título o de cuantas personas le

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

presten sus servicios. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por dichos daños y perjuicios.

3.2.- Medios materiales.

El adjudicatario deberá disponer de la maquinaria y herramienta necesaria para la correcta prestación del servicio.

Toda la maquinaria y herramienta empleada deberá estar en perfecto estado de mantenimiento para su utilización, y debidamente homologada por el organismo competente.

La empresa adjudicataria será la única responsable del estado de la maquinaria y de la herramienta a emplear y de su utilización según las buenas prácticas y las recomendaciones del fabricante. Las máquinas y herramientas utilizadas garantizarán la seguridad de todos los operarios implicados, serán inocuas para el entorno y no causarán daños al ámbito urbano donde se desarrollen los trabajos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio objeto del contrato los vehículos necesarios para realizar el transporte de personal y material. Estos vehículos deberán contar con toda la documentación legal necesaria para poder circular (ficha técnica, permiso de circulación, seguros en vigor, ITV en vigor...) y estar en buenas condiciones de mantenimiento para garantizar la seguridad de los operarios.

La aplicación de productos fitosanitarios, en caso de ser necesaria, se acordará con el Ayuntamiento de Agurain, y se llevará a cabo dando cumplimiento en todo momento al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

3.3.- Seguridad y Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad que le sean de aplicación, según el trabajo a realizar. En todo momento el personal encargado de la prestación del servicio se ceñirá a la legislación general de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo, Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones complementarias etc. Que puedan afectar a las labores propias de este servicio.

Cláusula 4ª.- Duración del contrato y plazo de ejecución

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

El plazo de vigencia del presente contrato será de 2 años, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

Se fija como plazo total de ejecución un mes, a contar desde el requerimiento del Ayuntamiento, no obstante, podrá ser ampliado, teniendo en cuenta los motivos debidamente justificados.

Cláusula 5ª.- Coordinación y seguimiento del contrato.

El Ayuntamiento de Agurain señalará un responsable del seguimiento y control del servicio prestado, así como de la interlocución con el adjudicatario. A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato. Se concretará con el adjudicatario la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio. El contacto con la misma deberá ser fluido y permanente.

Clausula 7ª.- Legislación aplicable

Sin perjuicio de cualquier otra legislación que resulte aplicable, en la prestación del servicio objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo especificado en la siguiente normativa y documentos:

– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

– Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

– Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

– Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

– Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

Cualquier modificación o derogación de la normativa que incida, directa o indirectamente, en las prescripciones técnicas de este pliego, se entenderá automáticamente aplicable y, por tanto, la empresa adjudicataria estará sometida a su aplicación sin contraprestación adicional por parte del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Agurain.

Cláusula 8ª.- Seguro de responsabilidad por daños a terceros

El contratista deberá disponer, durante el período total de duración de la ejecución del contrato y del correspondiente plazo de garantía de un contrato de seguro que cubra los riesgos derivados de su actividad en la ejecución del presente contrato por importe de, como mínimo de (250.000,00 euros).

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro, así como los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Cláusula 9ª.- Programa de Trabajo

El adjudicatario estará obligado a entregar un informe general de los trabajos realizados en los caminos, horas utilizadas en la realización de los trabajos, incidencias y cualesquiera otros que redunden en la ejecución de los trabajos. Pondrá en conocimiento del Ayuntamiento inmediatamente cualquier incidencia o intervención extraordinaria.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

ANEXO I

LISTADO COMPLETO

Resumen longitud caminos

Caminos rurales registrados: 56,590 km

Camino rural no registrado: (antigua N-1 ctra. Mezkia): 0,700 km

Calle Fueros (antigua N-1 hasta puente Maltercio): 1,760 km

Acceso Caserio Isinohana: 0,165 km

Cementerio - calle Fueros: 0,515 km

Calle Galzar: 0,475 km.

Calle lavadero de Alangua: 0,110 km

Calle Fueros desde rotonda polígono a rotonda entrada Agurain: 1,60 km

Calle Sallurtegi desde rotonda entrada calle Fueros hasta cruce calle Mendate Zaharra): 0,875 km.

Total: 62,79 km.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

ANEXO II

LISTADO DE CAMINOS RURALES

CAMINO	NOMBRE DE CAMINOS RURALES	LONGITUD
1	San Pedro	152,00
2	Zalduondo	325,00
3	Paternina	1.033,00
4	La Magdalena	245,00
5	Biariz	1.428,00
6	Mundinbide	157,00
7	Sallurtegi	2.814,00
8	Arrizala	1.963,00
9	Mendi	535,00
10	Otxabe	843,00
11	Alangua	1.301,00
12	El Caserio	694,00
13	Sagarmin	2.294,00
14	Santa Engracia	2.162,00
15	Bertiz	932,00
16	Barrio	1.654,00
17	Alaizamadura	1.850,00
18-A	El Cascajo	116,00
18-B	El Cascajo	284,00
19	Nuevo Cascajos	187,00
20	Zaldu	1.197,00
21	Arbekuana	1.165,00
22	Las Zugayanas	282,00
23	Nuevo Zaldu	268,00
24	Galzar	2.198,00
25	Del Torco	2.444,00
26	Heredia	1.389,00
27	Ramal Ctra. Zuazo	93,00
28	Frente a Ula	277,00
29	San Roque	2.517,00
30	Ula	1.712,00
31	Alto deposito	1.270,00

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
0014470 8b004160f99207ea3d7040930C

101	Narvaja	1.127,00
102	Udala a Zalduendo	431,00
103	Udala	273,00
105	Narvaja	1.334,00
106	Los Pasos	365,00
107	Zornosti	1.680,00
108	Guibileta	297,00
109	Gazeo	1.795,00
110	Ordoñana	1.236,00
111	Mezkia	1.885,00
112	Okariz	456,00
113	Alaiza	1.716,00
114	Langarika	3.047,00
115	Gazeo	115,00
116	Viejo a Heredia	2.388,00
201	Puente rojo	629,00
202	Auxiliar autovia	1.045,00
203	Auxiliar autovia	218,00
204	Auxiliar autovia	772,00
	TOTAL	56.590,00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacionDoc/?entidad=AGURAIN
00144708b004160f99207ea3d7040930C

ANEXO III

PLANO DE CAMINOS RURALES

